

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO **08-2025-IMPLAN-LP-SRV Bis**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DEL DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL CENTRO DE DATOS INSTITUCIONAL**, SOLICITADOS POR EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES PROPIAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I, 53 FRACCIÓN V, 56 FRACCIÓN VII, 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ORDINALES 52 Y 54 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO NUMERAL III, APARTADO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cuatro minutos del día **diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco**, día y hora señalado en la convocatoria de la Licitación Pública que nos ocupa, misma que fue publicada en la Gaceta Municipal el día diez de noviembre del año en curso; el día doce de los corrientes, en el Sistema de Contrataciones Públicas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación (Heraldo) y en el portal de internet del ente convocante, para que tenga verificativo la etapa que ordena el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los ordinales 52 y 54 del reglamento de la ley, denominada junta de aclaraciones relativa a la **Licitación Pública Presencial número 08-2025-IMPLAN-LP-SRV Bis**, reunidos en la sala de juntas del Instituto convocante ubicado en la calle Victoria número 14, sexto piso, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua. Estando presentes el **C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo**, en su carácter de Coordinador Administrativo, actuando en este acto como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua; **Lic. Raúl Antonio Sifuentes Torres**, en su carácter de Secretario Técnico del Comité y Jefe del Departamento Jurídico; el **Lic. Jesús Edson Muñoz Ramos**, en representación de la **MDU. Alondra María Martínez Ayón**, en su calidad de Directora del Instituto y Vocal del Comité; el **Ing. Carlos Alberto Martínez Mar**, como área requirente y asistente técnico del Comité y contando con la asistencia de la **Mtra. Rocío Guadalupe Martínez Bibiano**, Jefa de Oficina de Infraestructura Tecnológica, como apoyo; además, se encuentra presente, el **Lic. Moises Cardona Camacho** por parte de Sindicatura del Municipio de Chihuahua, atendiendo el oficio **CAAS-211-2025**, y por parte del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, **Lic. José David Ponce de León Trejo**, en atención al oficio **CAAS-210/2025**.

#### **Lista de Asistencia.**

Expuesto lo anterior, se da cuenta que asistió la totalidad de los miembros del Comité, así como el **Lic. Moises Cardona Camacho**, en representación de la Síndica **MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGAN**, y por parte del Órgano Interno de Control en representación de la **Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada**, el **Lic. José David Ponce de León Trejo**, seguimiento a los oficios **CAAS-210/2025** y **CAAS-211/2025**; por lo que, se hace constar que existe quórum legal para la celebración del presente acto y que por tanto son válidos los acuerdos que en ella se aprueben.

En ese orden de ideas, se hace constar que se no se encuentra ningún interesado en participar en este acto, por lo cual se procede a continuar con el desahogo de la junta de aclaraciones que nos ocupa.-----

**Escritos de aclaración recibidos previamente.**

De conformidad con el numeral III, apartado 1, párrafo quinto de las bases de licitación, para agilizar el desarrollo de la presente junta de aclaraciones, se les manifiesta que los concursantes podían plantear sus dudas anticipadamente a más tardar veinticuatro horas antes del día y hora señalados para el inicio de este acto, en el correo electrónico previsto o por escrito.-----

En ese sentido, se señala al público en general que en el correo electrónico oficial del Instituto convocante, mismo que fue señalado en las bases de la licitación, se aprecia que se recibió en la bandeja de entrada un correo electrónico referente a la etapa procesal que nos ocupa, a las trece horas con ocho minutos, señalando que de dicha misiva se puede leer que el mismo tiene injerencia a la etapa procesal que nos ocupa, presentado por el C. Luis Hernández, quien según su correo electrónico, así como de sus anexos, quien dice laborar en la empresa MTNET, adjuntado a dicho correo dos archivos electrónicos, uno en formato pdf y el diverso en .docx, titulado el primero de ellos MTNET Interes y Preguntas 08-2025-IMPLAN-LP-SRV Bis y el segundo Preguntas 08-2025-IMPLAN-LP-SRV Bis.

En ese sentido se señala que la documentación remitida por la posible participante, se acepta, en virtud de que la misma fue presentada antes de las veinticuatro horas previas para la celebración de la junta que nos ocupa, en ese mismo sentido, se aceptan ambos documentos, por contener lo señalado en el artículo 59, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el arábigo 52 del Reglamento de la Ley anteriormente citada, por lo que las aclaraciones presentadas se enuncian y se responden de la siguiente manera; -----

**Pregunta No. 1.**

“...**ANEXO 5 Propuesta Técnica.** Según lo solicitado en bases, faltarían 8 cables SFP28 a SFP28, 25 GbE, Twinax cobre pasivo de 3 metros correspondientes al equipo PowerStore. ¿Podrían confirmar si estos cables se deben considerar en la propuesta?

...” (Sic)

**RESPUESTA 1.-** Al respecto se indica que si, se debe de considerar los 8 cables SFP28 a SFP28, 25 GbE, Twinax cobre pasivo de 3 metros correspondientes al equipo PowerStore en la propuesta a presentar.

**Pregunta No. 2.**

“...**ANEXO 5 Propuesta Técnica.** Solicitamos aclarar a la convocante si se deben considerar dentro de la propuesta transceptores de uplink para la conexión hacia la red LAN, tanto del lado de la nueva propuesta como del lado de los switches actuales.

...” (Sic)

**RESPUESTA 2.-** Al respecto se indica que si, se debe de considerar transceptores de uplink para la conexión hacia la red LAN, tanto del lado de la nueva propuesta como del lado de los switches actuales en la propuesta a presentar.

**Pregunta 3.**

**“...APARTADO XV Listado de Documentos.** En los numerales 18 y 23 se solicitan documentos similares, bastaría con presentar 3 documentos en total entre el año 2020 a la fecha (contratos y/o facturas) que acrediten la presencia en el mercado y la **experiencia equivalente** en el suministro y/o implementación de infraestructura relacionado a **virtualización y/o almacenamiento compartido (SAN/NAS) de alta disponibilidad** en entornos empresariales, dado que la denominación de "clúster de alta disponibilidad de servidores virtuales" puede ser específica a una solución. **¿Se acepta la propuesta?**

...” (Sic)

**RESPUESTA 3.-** Al respecto se indica que no, no se acepta la propuesta; lo anterior toda vez que los participantes deberán dar cumplimiento cabal a todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria y dentro de los cuales se advierte el numeral IV romano, apartado A, número 15, en el cual se establece que los licitantes deberán de presentar cuando menos 2 comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) y/o 2 contratos correspondientes a los años 2024 y 2025, en los que se detalle el tipo de los bienes objetos del contrato, el cual deberá de presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en el acto jurídico; es decir, que deberá de presentar en su propuesta técnica 2 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y/o 2 contratos respecto del año 2024 y 2 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y/o 2 contratos correspondiente al año 2025, lo anterior con la finalidad de acreditar su presencia en el mercado.

Por lo que respecta al punto 23, del mismo numeral IV romano, apartado A, se indica que deberá de presentar al menos tres facturas o contratos relativos al suministro e instalación de proyectos de clústeres de alta disponibilidad de servidores virtuales

Luego entonces, si su aclaración se refiere a presentar documentación que demuestre la presencia en el mercado, experiencia y el suministro, con relación a la infraestructura de virtualización y/o almacenamiento compartido de alta disponibilidad, la respuesta es que aunado a los documentos presentados del requisito referido en el numeral 15, deberá además presentar dentro de la propuesta técnica los 3 comprobantes señalados en el párrafo que antecede, los cuales se requieren con la finalidad de que se demuestre su presencia en el tema de virtualización y almacenamiento compartido (SAN/NAS) de alta disponibilidad.

**Pregunta No. 4.**

**“...APARTADO III, 2, u).** Solicitamos a la convocante aclarar, si para los contratos que menciona en la página 6 inciso u), son los mismos contratos y/o facturas que solicitan en el punto 18 y 23 del **APARTADO XV**. Si la respuesta es “si”, se puede tomar en cuenta las respuestas de la pregunta 3 y 5 de este mismo documento, para subsanar este requerimiento.

...” (Sic)

**RESPUESTA 4.-** Al respecto se indica que la respuesta en ese sentido es No, ya que como se indica previamente el licitante deberá de presentar en su propuesta técnica todos y cada

uno de los requisitos establecidos en el numeral IV romano, apartado A de las Bases de la Licitación Pública **08-2025-IMPLAN-LP-SRV Bis**, por lo que en ese sentido se indica que los licitantes deberán de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2, letra u, de las bases de la licitación que nos ocupa, es decir, deberá de presentar el curricular del participante en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio, señalando de estos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono. Debiendo además presentar dos contratos celebrados con alguna dependencia de gobierno, ya sea federal, estatal o municipal o bien con la iniciativa privada.

**Pregunta No. 5.**

**“...APARTADO XV Listado de Documentos.** Para el numeral 13, entendemos que si en mi representada no deseamos recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua no es necesario presentar algún documento, sin que esto implique que se deseche nuestra propuesta. **¿Es correcta nuestra apreciación?**

...” (Sic)

**Respuesta 5.-** Al respecto debe señalarse que no es forzosamente necesario presentar algún documento emitido por alguna instancia pública o privada, por lo que en este sentido solo bastará que presente en su propuesta técnica un escrito señalando bajo protesta de decir verdad que la moral que representa no se encuentra en los supuestos de ser considerada una pequeña o mediana empresa.

**Pregunta 6.**

**“...APARTADO IV, A), numeral 3.** Solicitan original o copia certificada y copia fotostática de las actas de constitutiva y sus modificaciones, así como aquella donde consten las facultades del representante legal. Sin embargo, en el **Apartado XV, numeral 3**, mencionan que solo se requieren los originales y copias de las actas si no se cuenta con la constancia vigente del Padron de Proveedores. **¿Solicitamos a la convocante aclarar, si es necesario o no incluir los originales o copias certificadas y copia simple de las actas constitutiva, sus modificaciones y aquella donde conste las facultades del representante legal?**

...” (Sic)

**RESPUESTA 6.-** En relación a dicho planteamiento se indica que los participantes conforme a lo previsto en el Apartado IV, inciso A), numeral 2 de las Bases de la Licitación, deberán de incluir original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad; y en su caso, las modificaciones si las hay, así como el documento del cual se deprendan las facultades del representante legal.

A su vez, debe precisarse que conforme a lo previsto en el Apartado IV, inciso A), numeral 3 de las Bases de la Licitación se indicó que, sin perjuicio de lo anterior, en la revisión que se haga de la propuesta técnica y económica, una vez culminada la etapa de presentación de proposiciones, se revisará el acta constitutiva, las modificaciones de las actas correspondientes de la moral inscritas en el Registro Público de la Propiedad, las facultades del representante legal para determinar si cuenta con las atribuciones necesarias para otorgar o delegarlas a terceras personas, así como las facultades para obligar a la persona moral para entregar lo requerido y deberá de constar que el objeto social debe de ser acorde a lo solicitado o semejante a este, situación que puede ser también visualizada en

las bases de la licitación que nos ocupa en el numeral 2, inciso i), segundo párrafo; de lo que se desprende que con independencia de la presentación del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua, las personas licitantes deberán de presentar original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad; y en su caso, las modificaciones si las hay, así como el documento del cual se deprendan las facultades del representante legal.

**Pregunta 7.**

“...**General.** Si derivado de lo resultante de la junta de aclaraciones, existen cambios en la redacción del anexo técnico, ¿estos deberán plasmarse en el anexo técnico que se presente en la propuesta, o de qué manera se deberá presentar?

...(Sic)

**RESPUESTA 7.-** Al respecto se indica que en dado caso que existiesen cambios en la redacción del anexo técnico, estos deberán plasmarse en el citado documento y contemplarse su costo en la propuesta económica, no obstante se indica que no existen ni se desprende modificación alguna al anexo técnico de la presente licitación.

Precisado lo anterior, se procede a indicarle a los presentes que, únicamente asisten como invitados al proceso de licitación pública, con el objeto de ayudar al ente público en aclarar las interrogantes que pudieran haber planteado los posibles licitantes. Sin embargo, en este acto no existe algún cuestionamiento que responder.

En uso de la voz el Lic. Ponce de León, hace la manifestación de que si esos cables referidos en la pregunta numero uno, se deben de considerar en la propuesta de los licitantes, por lo que si es en sentido afirmativo, deberá de respetarse el término señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que es de 5 días hábiles, para la presentación de las propuestas de los participantes.

No habiendo alguna aclaración, pregunta y/o cuestionamiento que realizar por parte de los integrantes del Comité, se estima innecesario celebrar una nueva junta de aclaraciones, por lo cual, se les informa a los posibles licitantes que, no existirá otra junta de aclaraciones diversa a la que nos ocupa; además se les recuerda que en la convocatoria y en las bases de licitación se señalaron las **catorce horas** del día **25 de noviembre** del año en curso, en el domicilio ubicado en la Calle Victoria número 14, en el sexto piso, colonia Centro, para que tenga verificativo el **acto de presentación y apertura de propuestas**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se indica al público general y a los presentes que el ente público puede en cualquier etapa del procedimiento de contratación cancelar el procedimiento de la licitación que nos ocupa.

Así mismo, se indica que el acta referente a la junta que nos ocupa se publicarán en la dirección electrónica <https://implanchihuahua.org/Licitaciones.html>, Convocatorias del año 2025 y en el Portal de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, los ejemplares indicados al principio de la sesión se agregan al expediente para que surtan los efectos legales conducentes.

No adelantándose más a la presente junta de aclaraciones se da por terminada y firman el presente documento en cada una de sus hojas las personas que en el acto intervinieron; en el entendido de que las aclaraciones y acuerdos tomados o derivados de la misma tienen el carácter de obligatorias aun y cuando no hayan asistido los posibles licitantes; esto con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

No habiendo nada más que constar se da por concluida la presente junta de aclaraciones, siendo las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil veinticinco.

Así lo acordaron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua (IMPLAN).



C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO

Coordinador Administrativo, actuando como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.



LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES

Secretario Técnico del Comité y Jefe del Departamento Jurídico



LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS

En representación de la M.D.U. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN, Directora del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua y vocal del Comité



MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMÓN

Subdirectora Técnica y Vocal del Comité

Por el Área Requirente y Asistente Técnico

ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR

Jefe del Departamento de Geomática, como requirente y asistente técnico

MTRA. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO

Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica, IT, como apoyo

Por Sindicatura

LIC. MOISÉS CARDONA CAMACHO

En representación de la Síndica Municipal, la Mtra. Olivia Franco Barragán

Por Órgano Interno de Control

LIC. JOSE DAVID PONCE DE LEÓN TREJO

P

La presente hoja y firmas, forman parte del Acta de Junta de Aclaraciones relativa a la Licitación Pública Presencial Número 08-2025-IMPLAN-LP-SRV Bis correspondiente al día 19 de noviembre del año 2025.

